



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060238827

Fecha: 23/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por la cual se cancelan reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

De conformidad con la Constitución Política Nacional y la Ley

CONSIDERANDO QUE:

- a. Mediante Resolución No. 2018070000144 del 19 de enero de 2018, se constituyeron reservas presupuestales para aquellos compromisos que no se lograron cumplir o ejecutar a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 103 de la ordenanza 28 de 2017.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANA, solicitó mediante oficio con radicado No.2018020053912, Cancelación de Reservas Presupuestales.
- c. Se suscribió el Acta No.05 de 2018, entre la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANA y el Director de Presupuesto, relacionando las reservas que se cancelan, las cuales ascienden a la suma de \$874.833.498.
- d. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Cancelar las siguientes reservas presupuestales con efecto en el PAC y el presupuesto de Ingresos y Gastos.

INGRESOS:

Fondo	C.G	Pospre	Area Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
2-3191	1114	T-RR.2.3	999999999	999999	874.833.498	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				TOTAL	874.833.498	

GASTOS:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	RPC	Valor	Descripción
2-3191	1139	T-RI.14.1	330104000	020158001	4500044498	148.817.592	Protección integral a la población
2-3191	1139	T-RI.14.1	330104000	020158001	4500044416	12.688.137	Protección integral a la población
2-3191	1139	T-RI.14.1	330104000	020158001	4500044572	202.506.227	Protección integral a la población
2-3191	1139	T-RI.14.1	330104000	020158001	4500044582	108.716.377	Protección integral a la población
2-3191	1139	T-RI.14.1	330104000	020158001	4500044634	402.105.165	Protección integral a la población
					TOTAL	874.833.498	

Artículo 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda



ANDRÉS FELIPE MUÑOZ MEJÍA
Director de Presupuesto

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho de Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

